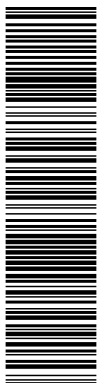


DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31 ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 2 de Marzo de 2021

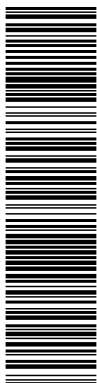


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021

[Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT]

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

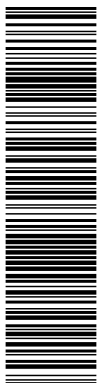
1. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 23 de Febrero de 2021. (Expediente Firmadoc 45/2021/OTGES-OT). Pág. 3
2. Modificación del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para la Financiación y Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto "Actuación y Mejora de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes". (Expediente Firmadoc 2020/1/MOD-CONV MODIFICACIÓN CONVENIO "ACTUACIÓN Y MEJORAS..."). Pág. 4
3. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar el día 5 de marzo de 2021. Pág. 18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12.31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

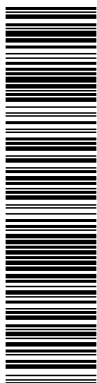
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12.31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION
MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

Provincial, el **Presidente** propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Modificación del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para la Financiación y Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto "Actuación y Mejora de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes".

Con fecha 18 de octubre de 2019, se firmó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", conocidas como "V" Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz, ulteriormente publicado en el BOE núm. 291, de 4 de diciembre de 2019 y en el DOE núm. 248, de 27 de diciembre de 2019.

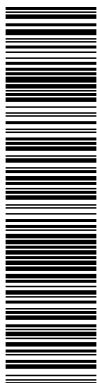
En la estipulación Octava del Convenio se acordó la constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio para la dirección, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo, que fue creada en Sesión Constitutiva de la Comisión el día 12 de diciembre de 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portail/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

En dicha sesión, por parte de los representantes de la Comisión designados por la Diputación de Badajoz se propuso la modificación del Convenio, en tanto que según expusieron, los estudios técnicos evacuados revelaron la imposibilidad material de cumplir con la programación de la obra, habida cuenta de la dilación temporal en la materialización de las trámites administrativos previos a la firma del Convenio.

Para ello, en sesión de la Comisión de fecha 5 de marzo de 2020, se propuso una nueva distribución de anualidades de conformidad a los estudios efectuados al respecto, que fue aprobada por unanimidad de los presentes, comprometiéndose a instar los trámites precisos para modificar aquellas estipulaciones que colisionaran con la realidad de la ejecución de la obra, mediante la correspondiente Adenda, debiendo decaer todas aquellas referencias del actual Convenio que fueran de imposible ejecución.

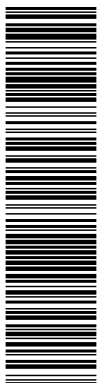
Con posterioridad y tras el fin del estado de alarma a consecuencia de la pandemia de la Covid-19, se reúne de nuevo la Comisión de seguimiento el 31 de julio de 2020, en la que por parte del Presidente de la Comisión se expone las vicisitudes que ha sufrido la ejecución del Convenio debido al transcurso del tiempo sin que se haya aprobado la Adenda acordada en sesiones anteriores, proponiendo como necesaria una actualización de las propuestas anteriores, por cuanto se observa una falta de sincronía entre la programación real de la obra, según los plazos previstos y los marcados en las sesiones anteriores, resultando imposible su realización. En dicha sesión, se documenta lo referido mediante un cuadro resumen de la situación actual y la programación real de la obra, considerando los plazos estimados de la licitación, que es considerada favorable por unanimidad de los presentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

Las modificaciones propuestas al convenio suponen una nueva distribución de las distintas aportaciones de las diferentes administraciones firmantes del convenio, lo cual conlleva la modificación de las estipulaciones: Cuarta "Financiación", Quinta "Pago y justificación de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura", Sexta "Pago y justificación de la transferencia de capital otorgada por la CHG", del mismo.

A su vez, la citada adenda implica la modificación de las estipulaciones séptima, punto cuarto; y decimocuarta "Plazo de ejecución del convenio".

Vistos los informes obrantes en el expediente de su razón emitidos por el Jefe de Servicio de Carreteras, Directores de las Áreas de Fomento y Economía, el Secretario General e de la intervención General, y CONSIDERANDO:

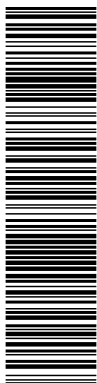
PRIMERO.- Que los convenios de colaboración suscritos por Administraciones públicas podrán modificarse, a falta de regulación expresa -como en este caso- por acuerdo unánime de las partes, según los establecido en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; (LRJSP), debiendo ser comunicada e inscrita en el Registro Electrónico de estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, conforme al apartado 8 del artículo 48 de la LRJSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, deberá también inscribirse en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo de un mes a partir de dicha inscripción, siendo de esta manera accesible a través del Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, los datos que exigen el apartado 3 del artículo 10, antes citado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

SEGUNDO.- Que para la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales concordante con los artículos 79 y siguientes Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, así como la necesaria autorización del Pleno para los excesos de los porcentajes de imputación de crédito a ejercicios futuros.

No obstante, respecto a la competencia plenaria hay que tener presente que en la actualidad, al órgano competente para la aprobación de la modificación que se pretende, corresponde a la Junta de Gobierno, conforme acuerdo plenario de 31 de julio de 2019, (BOP 2/8/19) de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el artículo 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales declara el principio de anualidad presupuestaria estableciendo que con cargo a los Estados de Gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario

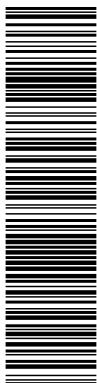
CUARTO.- Que el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), establece la posibilidad de llevar a cabo un reajuste de las anualidades del contrato en los expedientes ya iniciados cuando, como consecuencia del retraso en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

comienzo de su ejecución, suspensiones, prórrogas del plazo, modificaciones u otras razones justificadas de interés público, se produzca un desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las necesidades reales que en el orden económico exija el normal desarrollo de los trabajos.

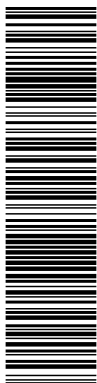
QUINTO.- En el los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se regulan los limites a los gastos de naturaleza plurianual.

Una vez conocido el contenido de las modificaciones propuestas, y en base a los informes emitidos, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en uso de su competencia otorgada por delegación del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones del convenio de referencia en los términos que se contienen en la propuesta del Diputado-delegado de Fomento y, en su consecuencia, autorizar al Presidente para la firma de la Addenda al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Actuación y Mejoras de las Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", suscrito el 18 de octubre de 2018.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12.31	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

Las modificaciones del convenio de referencia que mediante este acuerdo se aprueban son las siguientes:

- ▶ Se modifica la **Estipulación Cuarta** del Convenio, relativa a la "Financiación", a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"CUARTA. Financiación.

Del total del coste de la actuación, presupuestado en 10.201.382,12 € y, sin perjuicio del importe resultante de la liquidación final, será cofinanciada por partes iguales (1/3 de dicha cantidad), por las tres administraciones intervinientes, si bien y al objeto de cuadrar el presupuesto, la Confederación Hidrográfica y la Junta de Extremadura aportarán la cantidad de 3.400.460,71 €, cada una de ellas y, la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 3.400.460,70 €, sin perjuicio del importe que resulte de la liquidación final y con cargo a sus respectivos presupuestos.

En el supuesto de que se produjeran desviaciones sobre los costes presupuestados, estos se deducirán proporcionalmente al porcentaje de gasto asumido por cada una de las Administraciones intervinientes.

En consecuencia, si como resultado del procedimiento de contratación de las obras, la adjudicación se otorgara por importe inferior al previsto en este Convenio, se minorarán las aportaciones de la Confederación Hidrográfica y de la Junta de Extremadura, en la proporción correspondiente, sin que ello suponga una causa de incumplimiento. La Diputación Provincial deberá comunicar tal circunstancia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Infraestructuras.

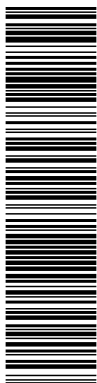
A). Aportación de la Junta de Extremadura.

La aportación de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 3.400.460,71 €, se efectuará con cargo a sus presupuestos y se llevará a cabo de conformidad con la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura y con las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Extremadura. Concretamente el procedimiento de concesión de la subvención objeto de este Convenio es el de concesión directa previsto en el artículo 22.4.c), en relación con el 32.1.b) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El recurso a este procedimiento de carácter excepcional se justifica en la necesidad de ejecutar dicho proyecto por el impacto positivo que tendrá su ejecución tanto para el tráfico y la seguridad vial como para el desarrollo económico e industrial de las localidades de Helechosa de los Montes, Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes, así como para el resto de las localidades de la comarca.

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION
MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

Este impacto positivo se valora, principalmente, porque las carreteras objeto del Convenio fueron construidas a lo largo de la décadas de los setenta y ochenta del siglo pasado como caminos de accesos al embalse de Cijara, titularidad actualmente del Ministerio para la Transición Ecológica. Y en la actualidad, ambas carreteras, pese a que dan un importante servicio a las citadas localidades al haberse convertido en la vía de comunicación esencial para las mismas, se encuentran en un estado muy deteriorado, con grave peligro para la seguridad vial, circunstancia que se ve agravada además, dado que son típicas carreteras de montaña con curvas circulares muy cerradas.

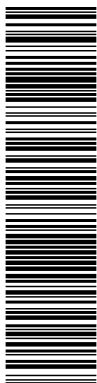
Además, el firme de estas dos carreteras se encuentra en mal estado, a consecuencia del continuo tránsito de vehículos pesados ocasionado por la actividad maderera en "la Reserva de Cijara", circunstancia que obliga a ejecutar reparaciones cada vez con más frecuencia. Las carencias del firme son tales que se ha comprobado que defectos como baches, peladuras, fallos de envuelta, etc., vuelven a aparecer en un corto período de tiempo tras cada reparación, habiéndose llegado a la conclusión de que cualquier tipo de actuación de rehabilitación superficial de estas vías, no deja de ser si no una mera solución temporal que no ataca la raíz del problema. A todo ello, hay que unir los descaldes que se producen en el firme, debido fundamentalmente a la verticalidad de los taludes de terraplén a que fuerza la orografía del terreno, la sinuosidad del trazado y la escasa señalización, habiéndose convertido muy peligrosa la circulación por estas carreteras en las que incluso se han detectado algunas zonas de posibles desprendimientos.

La situación descrita ha provocado la reiterada demanda de los habitantes de la zona para que se realicen actuaciones de mejora y acondicionamiento, con objeto de aumentar la sección de la vía y adaptarla a la exigencia del tráfico actual, demanda que ha venido ocasionada, sobre todo, porque este tramo ha sido escenario de numerosos y graves accidentes de tráfico.

Se tratan pues de dos carreteras, que forman la denominada -"Y" Reserva del Cijara"-, una primera que une Helechosa de los Montes con Bohonal de los Montes (BA-7101) y, partiendo de esta misma carretera, en el cruce llamado de "Boyerizas", una segunda carretera que da acceso a Villarta de los Montes (BA-7216), cuya cesión ha sido solicitada por la Diputación Provincial de Badajoz al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con fecha 22 de noviembre de 2017 y ha planteado realizar obras de mejora con las que pretende conseguir que estas carreteras soporten las condiciones de tráfico actual para lograr una mejor seguridad vial, haciendo un reordenamiento y señalización de los accesos.

Se ha valorado además que, con la ejecución de este proyecto se dará respuesta a una movilidad en constante crecimiento y a la demanda de mejores niveles de seguridad, todo ello, para procurar una mejora en la conexión entre las tres localidades; para fomentar el desarrollo socioeconómico de la zona, que permita consolidar el tejido empresarial local; para garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos, y, ante todo, para vertebrar y cohesionar el territorio y fijar la población en este medio rural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F 1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

A través del presente Convenio, se formaliza la concesión directa de una subvención por parte de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, previa solicitud presentada por esta Administración mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2018, de conformidad con la exigencia legal del artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Junto con la solicitud, la beneficiaria ha presentado acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Superproyecto 2008.16.05.9004; Proyecto 2018.14.07.0057; Aplicación Presupuestaria 14.07.353B.762, actualmente y de conformidad con la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero), Proyecto 20180269 y Posición Presupuestaria 160040000/G/353B/76200, Fondo CAG0000001; correspondiendo 510.069,11 € a la anualidad de 2019; 0,00 € a la anualidad de 2020; 1.090.391,60 € a la anualidad de 2021 y 1.800.000,00 € a la anualidad de 2022, de conformidad con la siguiente previsión:

ANUALIDAD	SUPERPROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FF	PROYECTO	IMPORTE
2019	2008.16.05.9004	14.07.353B.762	FI	2018.14.07.0057	510.069,11 €
ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2020	16004	160040000 G/353B/76200	CAG0000001	20180269	0,00 €
2021	16004	160040000 G/353B/76200	CAG0000001	20180269	1.090.391,60 €
2022	16004	160040000 G/353B/76200	CAG0000001	20180269	1.800.000,00 €

No obstante lo anterior, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda aportará un tercio de la liquidación del contrato de obras cuando esta se produzca, teniendo siempre presente que la máxima aportación de la Junta de Extremadura, por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación, será de 3.400.460,71 euros.

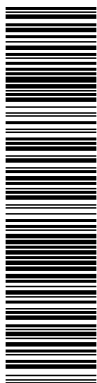
B). Aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 3.400.460,71 €, se efectuará con cargo a sus presupuestos, mediante la transferencia de capital con cargo al Programa 452-A, Capítulo7, Artículo 76 de su presupuesto de gastos; correspondiendo, 340.046,07 € a la anualidad de 2019; 0,00 € a la anualidad de 2020; 731.396,35 € a la anualidad de 2021 y 2.329.018,29 € a la anualidad de 2022.

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

No obstante lo anterior, la Confederación Hidrográfica del Guadiana aportará un tercio de la liquidación del contrato de obras cuando ésta se produzca, teniendo siempre presente que su máxima aportación, por cualquiera de los conceptos, incluida la liquidación, será de 3.400.460,71 €.

C). Aportación de la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación de Badajoz aportará, según lo establecido al inicio de esta estipulación, el tercio restante del importe de las actuaciones previstas, por importe de 3.400.460,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320/45300/65000 "Convenio otras administraciones" de los Presupuestos de la Diputación, aportando 0,00 € a la anualidad de 2020; 1.168.309,43 € con cargo a la anualidad de 2021 y 2.232.151,27 € con cargo a la anualidad de 2022.

- ▶ Se modifica la Estipulación Quinta del Convenio, relativa al "Pago y Justificación de la Subvención otorgada por la Junta de Extremadura", a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"QUINTA. Pago y Justificación de la Subvención otorgada por la Junta de Extremadura.

A) PAGO: La subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2019: (510.069,11 €).

La cantidad prevista para esta anualidad, (510.069,11 €), se abonará en un solo pago, a la formalización del Convenio.

ANUALIDAD 2020: (0,00 €).

ANUALIDAD 2021: (1.090.391,60 €).

El importe previsto para esta anualidad, (1.090.391,60 €), se abonará en un solo pago, una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en la anualidad de 2019 por las Administraciones intervinientes, esto es, 850.115,18 €; dicha justificación deberá ser presentada ante la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda antes del 10 de diciembre de 2021.

ANUALIDAD 2022: (1.800.000,00 €).

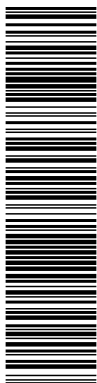
El 50%, de la cantidad prevista para esta anualidad, (900.000,00 €), se abonará una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en la anualidad de 2021 por las tres Administraciones intervinientes, 2.990.097,38 €; dicha justificación deberá ser presentada ante la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda antes del 30 de junio de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

El abono del otro 50%, (900.000,00 €), se realizará una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en el primer pago de la anualidad 2022 por las tres Administraciones intervinientes, 3.180.584,78 €. Esta justificación deberá ser presentada ante la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda antes del 10 de diciembre de 2022.

La justificación de los gastos por importe de la cantidad total aportada por las tres Administraciones intervinientes en el segundo abono de esta anualidad, 3.180.584,78 €; deberá ser presentada ante la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda antes del 30 de junio de 2023.

A tal efecto, conforme lo dispuesto en la Disposición Final 4ª de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la beneficiaria queda exenta de la obligación de constituir garantía por los anticipos recibidos.

B) JUSTIFICACIÓN: Las justificaciones se realizarán según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a las siguientes instrucciones:

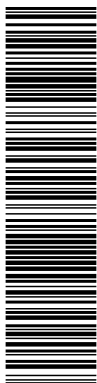
- *En cada justificación la Diputación Provincial de Badajoz presentará certificación del órgano competente, en la que se harán constar tanto los gastos y pagos realizados, como el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, conforme al Anexo III.*
- *En cada justificación se acompañarán las facturas y certificaciones de obra, así como los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas a las cuales se le dará conformidad por el Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, sobre el cumplimiento de la ejecución del proyecto "Actuación y mejoras de las carreteras desde Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)".*
- *En justificación final, además de las facturas y certificaciones de obra, así como los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas, se presentará una copia compulsada del Acta de recepción de la obra.*

Si las justificaciones parciales no se realizaran dentro de los plazos indicados para ello, la Diputación Provincial de Badajoz perderá el derecho al cobro del pago anticipado o a cuenta correspondiente hasta que se presente la oportuna justificación.

No obstante, si con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, se presentara una justificación parcial, referida tanto a gastos correspondientes a un pago ya anticipado o a cuenta, como a gastos ya ejecutados que dieran derecho al cobro de un nuevo pago a cuenta, en este caso, se abonará el importe dejado de percibir y el pago a cuenta a que tuviera derecho según el importe justificado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido en el presente Convenio para la presentación de la ejecución y justificación final, que no exceda de la mitad del mismo”.

- ▶ **Se modifica la Estipulación Sexta** del Convenio, relativa al “Pago y justificación de la transferencia de capital otorgada por la CHG”, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor literal:

“SEXTA.- Pago y Justificación de la transferencia de capital otorgada por la CHG.

ANUALIDAD 2019: (340.046,07 €).

El abono de la cantidad prevista en esta anualidad se realizará en un solo pago a la formalización del convenio con carácter de anticipo por el importe de 340.046,07 €, en base a lo establecido en el artículo 21 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ANUALIDAD 2020: (0,00 €).

ANUALIDAD 2021: (731.396,35 €).

El importe previsto para esta anualidad, (731.396,35€), se abonará en un solo pago, una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en la anualidad de 2019 por las Administraciones intervinientes (850.115,18 €); dicha justificación deberá ser presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana antes del 10 de diciembre de 2021.

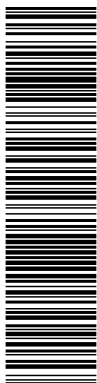
ANUALIDAD 2022: (2.329.018,29€).

El 50%, de la cantidad prevista para esta anualidad, (1.164.509,14€), se abonará una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en la anualidad de 2021 por las tres Administraciones intervinientes, 2.990.097,38 €; dicha justificación deberá ser presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana antes del 30 de junio de 2022.

El abono del otro 50%, (1.164.509,15 €), se realizará una vez justificados gastos por importe de la cantidad total aportada en el primer pago de la anualidad 2022 por las tres Administraciones intervinientes, 3.180.584,78 €). Esta justificación deberá ser presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana antes del 10 de diciembre de 2022.

La justificación de los gastos por importe de la cantidad total aportada por las tres Administraciones en el segundo abono de 2022, 3.180.584,78 €; deberá ser presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana antes del 30 de junio de 2023.

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

B). JUSTIFICACIÓN. A los efectos de poder tramitar el pago de las correspondientes transferencias de capital con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos de la Confederación Hidrográfica:

- En cada justificación la Diputación Provincial de Badajoz presentará certificación del órgano competente, en la que se harán constar tanto los gastos y pagos realizados, como el cumplimiento de la finalidad para la que se va a efectuar la transferencia, conforme al Anexo III.
- En cada justificación se acompañarán las facturas y certificaciones de obra, así como los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas, a las cuales se le dará conformidad por la Dirección Técnica Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre el cumplimiento de la ejecución del proyecto "Actuación y mejoras de las carreteras desde Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)".
- En la justificación final, además de las facturas y certificaciones de obra, así como los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas, se presentará una copia compulsada del Acta de recepción de la obra.

Si las justificaciones parciales no se realizaran dentro de los plazos indicados para ello, la Diputación Provincial de Badajoz perderá el derecho al cobro del pago anticipado correspondiente hasta que se presente la oportuna justificación.

No obstante, si con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, se presentara una justificación parcial, referida tanto a gastos correspondientes a un pago ya anticipado o a cuenta, como a gastos ya ejecutados que dieran derecho al cobro de un nuevo pago a cuenta, en este caso, se abonará como pago a cuenta el importe dejado de percibir y el pago a cuenta a que tuviera derecho según el importe justificado.

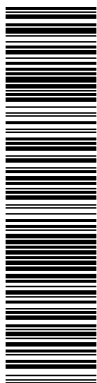
La Diputación Provincial podrá solicitar una ampliación del plazo establecido en el presente Convenio para la presentación de la ejecución y justificación final, que no exceda de la mitad del mismo".

- ▶ Se modifica el **compromiso** de la Diputación Provincial de Badajoz nº 4, de la **Estipulación Séptima** del Convenio, relativa a las "obligaciones de la entidad beneficiaria de la transferencia de capital de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la subvención de la Junta de Extremadura", a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12:31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

"4.- Comprometerse a que la totalidad de las obras objeto de la financiación prevista en este Convenio estén finalizadas a fecha de 30 de junio de 2023.

Este plazo podrá ser ampliado, previa petición de la entidad beneficiaria, por un periodo de hasta la mitad del periodo del que dispone para la ejecución de todas las obras, previa autorización de los órganos gestores de las ayudas. Dicha petición deberá ser cursada con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, debiendo la beneficiaria acreditar la imposibilidad de la ejecución de las obras."

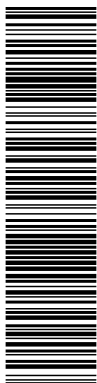
► **Se modifica la Estipulación Decimocuarta** del Convenio, relativa al "Plazo de duración del Convenio", a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor literal:

"De acuerdo con la naturaleza de las obras a ejecutar y la previsión de distribución de anualidades indicadas en las Estipulaciones Quinta y Sexta, el plazo de ejecución del presente Convenio comprenderá desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y sea publicado en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 30 de junio de 2023.

En caso de necesidad, antes de la expiración del plazo de vigencia establecido en el párrafo anterior, los firmantes podrán acordar su prórroga, unánimemente y de forma expresa, con objeto de finalizar los compromisos adquiridos, por un periodo adicional de hasta la mitad del plazo de vigencia establecido, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación. Esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación".

SEGUNDO. Autorizar el gasto de carácter plurianual asociado al Convenio de referencia, acordándose al efecto la autorización de la remoción de los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes para hacer frente a las obligaciones establecidas en la Addenda que en el convenio se aprueban, ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas como consecuencia de la programación de la obra establecida en referido Convenio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portail/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

TERCERO. Disponer que se practiquen las operaciones necesarias en la agrupación de ejercicios futuros, de forma que se garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente para la implementación suplementaria durante las anualidades de vigencia del Convenio.

A resultas de lo expuesto, se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios, consignados en los estados presupuestarios del ejercicio corriente, según la siguiente distribución:

	Diciembre 2021	Junio 2022	Diciembre 2022	Junio 2023	Totales
Importe	850.115,18	2.990.097,38	3.180.584,78	3.180.584,78	10.201.382,12

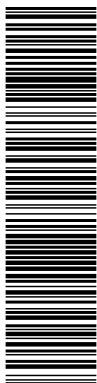
CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos. La Delegación de Fomento procederá a la comunicación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

QUINTO. Por las Delegaciones de Fomento y de Economía y Hacienda se procederá con la continuación del expediente, para el cumplimiento de trámites y requisitos que resulten preceptivos.

DOCUMENTO .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 2-MARZO-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z2VY3-P79IO-QOHHO Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2021 a las 12:59:49 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/03/2021 12.31

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y
DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 2 MARZO 2021
Expediente Firmadoc 54/2021/OTGES-OT

3. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar el día 5 de marzo de 2021.

El Vicepresidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 5 de Marzo del año en curso, y que han sido sometidas a dictamen en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas, en esta mañana, según el calendario oficial establecido.

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar el día ya indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

<p>Vº Bº</p> <p>El Presidente. P.A. el Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19. BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>	<p>El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez. Ley 40/2015, 1 de octubre. RJSP</p>
--	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1471790 Z2VY3-P79IO-QOHHO BF2D1B517B34CE5B726F54082F1ED62FF6424019), generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10